

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN AÑO 2020

COLEGIO GOBERNADOR CONCHA Y SALVATIERRA RBD 14270-0

1.- Disposiciones Generales.

El presente Reglamento responde a los lineamientos aprobados en el Decreto Nº 67/2018, que establece las "normas mínimas nacionales sobre Evaluación, Calificación y promoción para estudiantes que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de Educación Básica y Media, en todas sus formaciones diferenciadas".

En nuestro establecimiento corresponde a la Educación General Básica, de 1° a 8° año y Enseñanza Media Humanista Científica, de 1° a 4° año medio.

El reglamento de Evaluación, calificación y Promoción del Colegio Gobernador Concha y Salvatierra dará sentido y orientación al proceso de evaluación, a través de criterios pedagógicos, ordenando y regulando los procedimientos para que se actúe conforme a ellos y sean conocidos por toda la Comunidad Escolar.

- 1.1.El Decreto 67 deroga el Decreto exento n° 511 de 1997 de Educación Básica, el Decreto exento n° 112 de 1999 de I° y II° año de Enseñanza Media y el Decreto Exento n° 83 del 2001 de III y IV año de Enseñanza Media.
- 1.2.El Reglamento de Evaluación, calificación y promoción estará sujeto a un permanente proceso de ajustes y modificaciones de acuerdo a las observaciones y recomendaciones que surjan de su análisis anual. La versión actualizada del Reglamento será informada al inicio de cada nuevo año escolar al Sistema de Información del Ministerio de Educación (SIGE) y se mantendrá disponible en la página web del Colegio, sin perjuicio de la divulgación también a través de otros medios que disponga La Institución (Agenda escolar, copia en oficinas Secretaría, Dirección Académica, UTP, etc.)

Los objetivos educacionales de este Reglamento son:

- a) Promover un <u>proceso de aprendizaje significativo</u> que estimule en los alumnos el **esfuerzo, la creatividad** y el **espíritu crítico y reflexivo** y especialmente **trabajo en equipo y aprendizaje colaborativo.**
- b) Realizar todas las estrategias posibles para desarrollar de la mejor forma en ellas y ellos todas sus potencialidades y habilidades, propuestas en las planificaciones.
- c) Acentuar los valores y herramientas necesarias que **definan actitudes** que permitan a los alumnos y alumnas no sólo alcanzar un rendimiento académico adecuado con la finalidad de acceder a estudios superiores, sino además progresar exitosamente en su **formación personal y social**, de manera integral.

d) Otorgar a las y los estudiantes en el marco de una educación integral, valores humanistas universales que les permitan hacer frente a las exigencias futuras, personales y sociales, de su época.

Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- a) Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros de aprendizajes de los estudiantes, basados en las Normas Mínimas Nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, reguladas por el Decreto N° 67/2018.
- b) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada del proceso de enseñanza aprendizaje que se desarrolla durante un año escolar determinado.
- e) Promoción: Acción mediante la cual el (la) estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

2.- Disposiciones sobre la Evaluación

En el Colegio Gobernador Concha y Salvatierra entendemos la evaluación como un "Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos(as) como los (as) estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objetivo de adoptar decisiones que permitan promover el Progreso del aprendizaje y retroalimentar los Procesos de enseñanza", poniendo siempre más énfasis en el proceso que en el contenido.

De esta manera quienes protagonizan el proceso enseñanza –aprendizaje deberán comprometerse a un mejoramiento continuo, obteniendo información significativa sobre el cómo (metacognición) y el qué están aprendiendo los y las estudiantes, sobre la calidad de los medios e instrumentos utilizados, las metodologías de trabajo en el aula y sobre la pertinencia de los objetivos y contenidos para fundadamente emitir juicios de valor y plantear decisiones de mejora en función de los procesos, progresos y logros de los (as) estudiantes.

- 2.1 Para las evaluaciones y/o calificaciones las y los docentes deberán usar procedimientos e instrumentos dentro de una amplia y variada gama, enriqueciendo las experiencias evaluativas de los y las estudiantes, generando instancias que muestren la relevancia de los aprendizajes, que sean desafiantes, que permitan integrar, aplicar, crear y motivar (atención a la diversidad y equidad): pruebas escritas, ensayos, exposiciones orales, producciones escritas o audiovisuales, trabajos prácticos, portafolios, construcciones, dibujos, representaciones, proyectos de comprensión, profundización o integración, etc. Lo esencial es que el procedimiento de evaluación sea coherente con el tipo de actividades de aprendizaje desarrolladas y con la forma de evidencia de aprendizaje que se espera. Se promoverá además y en todas las asignaturas el uso de técnicas de autoevaluación y de coevaluación (grupal), de manera que los y las estudiantes puedan comprender, enriquecer y analizar el propio aprendizaje, así como el de las demás personas con las cuales trabaja de manera cooperativa.
- 2.2 Según el momento y la intención con que se realice, distinguimos tres usos o funciones pedagógicas de la evaluación: diagnóstica, formativa, sumativa.
- 2.2.1 La función o uso diagnóstico de la evaluación permite obtener información del contexto y experiencias previas, preconceptos o historia personal de cada estudiante o grupo de estudiantes. Se realiza al inicio del ciclo escolar o de una secuencia didáctica.
- 2.2.2 La función o uso formativo de la evaluación se centra en el proceso y nos permite monitorear y acompañar el aprendizaje de las y los estudiantes, extrayendo evidencias que permitan tomar decisiones y ajustar la enseñanza en el día a día. Mediante la evaluación formativa volvemos a centrarnos constantemente en la meta de aprendizaje que hemos planificado para nuestros estudiantes. Se realiza para valorar el avance en los aprendizajes y mejorar tanto la enseñanza como el aprendizaje.
- 2.2.3 La función o uso sumativo de la evaluación se centra en el progreso de cada estudiante y nos permite certificar el aprendizaje de los (las) alumnos (as), a través de calificaciones representadas mediante un número, un símbolo o un concepto.

"La evaluación cumple un rol esencial en el proceso de enseñanza aprendizaje. Permite recoger información sobre los logros obtenidos por los y las estudiantes, conocer las dificultades que se presentan durante el proceso y entrega insumos para que los (las) docentes puedan retroalimentar, modificar lo planificado y acompañar a la totalidad de sus estudiantes de manera de atender a las necesidades educativas de cada curso".

2.2.4 De la Evaluación Formativa:

- A) Se entenderá por evaluación formativa aquella que "se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los y las estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje".
- B) Durante las clases, los docentes implementarán evaluaciones formativas a través de diversas estrategias que permitan monitorear el proceso de aprendizaje de los y las estudiantes. Estas estrategias serán revisadas y retroalimentadas durante la misma clase o en la siguiente, dejando espacio para que niños, niñas y adolescentes reflexionen acerca de sus logros y dificultades.
- C) La Evaluación formativa y la retroalimentación correspondiente podrá realizarse en forma individual y/o grupal.
- D) En los tiempos de reuniones pedagógicas: consejos docentes, reuniones de departamento o clínica pedagógica, hrs. de planificación conjunta etc. los y las docentes definirán los tipos, frecuencia y formas de retroalimentación de las evaluaciones formativas, de manera de asegurar que todos los estudiantes sean acompañados en su proceso de aprendizaje.
- E) Los equipos docentes diseñarán las estrategias evaluativas cautelando que exista variedad en los instrumentos, de manera de retroalimentar reconociendo la diversidad de habilidades e inteligencias múltiples de los (las) estudiantes.
- F) Tanto las evaluaciones formativas como las sumativas serán coherentes con la planificación realizada por los docentes al inicio del curso y con lo informado a los estudiantes y apoderados.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, la finalidad prioritaria de la evaluación formativa no es la de calificar con notas o nivel de logro a los estudiantes, sino la de ayudar al docente y al estudiante a conocer el nivel de dominio de un aprendizaje y concretar qué aspectos de la tarea aún no se han dominado y averiguar los obstáculos que lo impiden, promoviendo el autoaprendizaje y que ellos, ellas mismos corrijan sus errores de manera autónoma, por lo que la retroalimentación deberá siempre ser entregada de manera oportuna y en variadas formas: escrita, oral, individual o grupal. Sin perjuicio de lo anterior y en atención a la valoración del proceso de aprendizaje, estas instancias evaluativas podrían transformarse en calificaciones que reconozcan, apoyen y motiven a los y las estudiantes a seguir aprendiendo, decisión que deberá estar siempre en conocimiento de aquellos y aquellas. La evaluación formativa se caracterizará por:

- Hacer un seguimiento continuo del proceso de enseñanza y aprendizaje de cada uno de los estudiantes, durante toda la secuencia didáctica implementada.
- Posibilitar el perfeccionamiento del proceso didáctico y metodológico, a través del actuar oportuno del docente, en momentos en que todavía son factibles las debidas modificaciones.

- Emitir un juicio específico a tiempo, indicando el nivel de aprovechamiento y poniendo de manifiesto las dificultades más notables y así erradicarlas.
- Orientar y ayudar a los estudiantes a superar las dificultades encontradas.
- Verificar a través de pruebas o mediante la observación directa en el aula, la actividad de aprendizaje que realizan a diario los estudiantes.

2.2.5 <u>De la Evaluación sumativa:</u>

- A) Se entenderá por evaluación sumativa, aquella que "entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente mediante una calificación".
- B) Las evaluaciones sumativas serán fijadas por los docentes en un calendario de evaluaciones por curso cautelando que exista un equilibrio, para evitar la sobrecarga de trabajo.
- C) Los docentes entregarán, los temarios de las evaluaciones a los y las estudiantes, con una semana de antelación, indicando contenidos y habilidades que se medirán. En un plazo <u>no superior a 15 días hábiles, los/las estudiantes recibirán la corrección, retroalimentación y calificación de su evaluación.</u>
- D) Los docentes, luego de entregar las evaluaciones corregidas a sus estudiantes, en un <u>plazo máximo de 3</u> <u>días</u>, ingresarán la calificación a la plataforma digital del Colegio asegurando así la debida información a los padres y apoderados.
- E) Todos los instrumentos de evaluación: pruebas, rúbricas, listas de cotejo, etc. serán siempre entregados por el docente a los/las estudiantes o a apoderado (a) para ser analizados en conjunto. La retroalimentación de las evaluaciones debe contribuir al desarrollo de hábitos metacognitivos en los/las estudiantes, por lo que es obligatoria.
- F) Si un/a estudiante detecta algún error en la revisión y/o calificación de alguna de sus evaluaciones, deberá comunicarlo al profesor de la asignatura dentro de los 3 días hábiles siguientes a la entrega de la evaluación. El profesor procederá a la revisión y corrección dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles, debiendo modificar si procede en libro de clases y plataforma, previa comunicación a UTP.
- G) Si no hay solicitudes de modificaciones presentadas una vez vencido el plazo, se asumirá la conformidad con la calificación entregada sin posibilidad de cambio posterior.
- H)Para asegurar que padres y apoderados estén informados sobre los resultados del proceso de aprendizaje de sus hijos/as, se entregarán informes bimestrales y semestrales.
- I) En el caso de los y las estudiantes que presentan evaluación diferenciada con extensión de tiempo y medidas de mediación individualizadas, los plazos de devolución de procesos y/o entrega de calificación pueden variar en relación a la de sus pares. Responsables del monitoreo y seguimiento de estos, estas

estudiantes serán el equipo de profesionales del Departamento de Inclusión Escolar (DIE), en conjunto con docentes jefes y de asignaturas, con informe mensual a UTP.

2.2.5 De las reuniones de análisis del Equipo Docente.

Los equipos de profesores se reunirán semanalmente para ajustar el proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación. La retroalimentación de las evaluaciones es parte de la reflexión que ocurre al interior de estas reuniones. Todas las tareas escolares, las actividades formativas y las evaluaciones sumativas deberán ser retroalimentadas.

En estas reuniones se realizará la práctica reflexiva que permita a los (las) docentes revisar lo planificado para el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje, acordar ajustes a partir de la información recogida desde las instancias evaluativas (sumativas y formativas) y fomentar el trabajo colaborativo para la mejora de sus prácticas evaluativas y de enseñanza en el aula.

Participarán en estas reuniones de trabajo las profesionales del equipo DIE (Departamento de Inclusión Escolar), para asegurar una coordinación y articulación que permita el adecuado acompañamiento al progreso de las y los estudiantes.

2.2.6 Del Periodo Escolar

El Colegio Salvatierra tiene un régimen de Evaluación Semestral.

El nivel de 4° Medio, tendrá un régimen de evaluación anual, desde marzo hasta septiembre. Cada asignatura elaborará su planificación anual, contemplando los planes y programas del MINEDUC y agendando los procesos evaluativos en el calendario general del nivel. Desde septiembre a noviembre se desarrollará un "Período Especial", donde los y las estudiantes prepararán su prueba de Transición a la Educación Superior y desarrollarán diversas actividades formativas de finalización de su etapa escolar.

2.2.7 Calendario de Evaluaciones Sumativas:

En cada ciclo se construirán calendarios donde se incorporarán las evaluaciones sumativas que requieran tiempo de preparación y estudio en casa.

Los y las docentes fijarán las evaluaciones sumativas en reuniones de reflexión pedagógica (clínicas) y Coordinadores de los diferentes Ciclos serán responsables de elaborar un <u>calendario semestral</u>, velando por una distribución equilibrada tanto de fechas, <u>como de procedimientos evaluativos</u>. Este calendario será enviado al hogar en agenda escolar o entregado en Reunión de Apoderados.

2.2.8 Cambios al calendario de Evaluaciones Sumativas:

Si en el transcurso del semestre y de acuerdo al contexto de cada curso, al ritmo de aprendizaje de los estudiantes y a los reportes de las evaluaciones formativas, es necesario realizar cambios al calendario, estos siempre deberán ser aprobados por los (las) coordinadores de ciclo e informado a UTP. En Educación Básica se enviará una comunicación a los apoderados indicando el cambio y los motivos de este, en el caso de la E. Media los cambios serán informados directamente a los y las estudiantes.

2.2.9 Eximiciones de Asignatura:

De acuerdo al artículo 5° del decreto 67/2018 los y las estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos ellos.

Asimismo, la eximición de asignatura no se aplicará a los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales de manera que ellos y ellas puedan participar del proceso de aprendizaje junto a sus compañeros y compañeras, buscando alternativas de adaptaciones y/o adecuaciones curriculares que implique la priorización y diversificación de objetivos de aprendizaje. Responsable de lo anterior será el equipo DIE del Establecimiento.

No obstante lo anterior y en atención a que el mismo Decreto permite la eximición de determinadas evaluaciones para casos justificados, el Colegio atenderá solicitudes de eximición en las siguientes situaciones:

- A) Estudiantes que presenten situaciones de salud física o mental compleja. En estos casos se recibirá la solicitud explícita del especialista externo a cargo de la atención del (la) estudiante, no pudiendo eximirse el niño, niña o adolescente de dos evaluaciones continuas en una misma asignatura. De requerir, se procederá a evaluación diferenciada, con apoyo directo del Equipo DIE:
- B) Estudiantes que presenten extensos periodos de ausencia por licencias médicas, viajes programados, representación del Establecimiento o participación a niveles regional, nacional o internacional en eventos deportivos, científicos, artísticos o culturales. Se recibirán certificaciones médicas, solicitud directa del apoderado o certificados de participación, para estos casos, no pudiendo aplicarse en dos oportunidades continuas en la misma asignatura y procediendo a Evaluación diferenciada, en caso de requerir.
- C) Estudiantes que ingresen de maneta tardía al Establecimiento (a partir del mes de mayo) o embarazo, situaciones que conocerá y definirá el Equipo Directivo del Establecimiento, informando al (la) docente (s) de asignatura (s) y profesor(a) jefe(a) si procederán eximiciones o evaluación diferenciada, asegurando el cumplimiento de objetivos mínimos de aprendizaje, de acuerdo al Programa de estudio.

D) Cierre anticipado del año escolar por situación médica de alta complejidad, viaje programado, participación en eventos deportivos, artísticos, científicos o culturales. En estos casos el (la) apoderado(a) titular deberá personalmente presentar la solicitud a La Dirección del Establecimiento, acompañando certificados médicos de especialistas tratantes, de participación u otros documentos que expliciten con claridad el periodo de ausencia del (la) estudiante y siempre que él/ella hubiere cumplido con al menos un semestre académico en forma regular. La Dirección, junto al Equipo Directivo y en consulta al equipo de docentes del nivel, analizará los antecedentes, para plantear un sistema alternativo de evaluación, para acreditar aprendizajes mínimos obligatorios o determinar la eximición de una o más evaluaciones.

2.2.10 Ausencia a Procedimiento Evaluativo

La usencia a la realización de un procedimiento evaluativo calendarizado debe ser justificada por el/la apoderado/a de manera escrita al /la profesor/a de asignatura correspondiente, a través de la agenda escolar y especificando estar en conocimiento de dicha evaluación. La justificación debe explicar los motivos de la inasistencia y/o presentar el certificado médico si corresponde.

En el caso de los/las estudiantes de 3° básico en adelante, serán ellos (ellas) los y las <u>responsables de</u> <u>presentar el justificativo dirigido al profesor de asignatura</u> el mismo día en que se reintegra a clases (agenda).

En caso de ausencia prolongada por viajes, situaciones de salud u otras, los apoderados deberán informar personalmente o por escrito a Inspectoría General, quien comunicará a Unidad Técnica, para la recalendarización de las obligaciones escolares, que quedará formalizada en un documento conocido por las partes. Este tipo de ausencia prolongada deberá consignarse en la hoja de vida del(la) estudiante.

Si un/a estudiante se ausenta a una evaluación estando en el colegio, será calificado/a con nota 1.0, dado que se considera una falta grave.

Los y las estudiantes que asistan a actividades deportivas, artísticas, culturales u otras oficiales del Colegio, en representación del Colegio, no podrán ser evaluados/as los <u>días hábiles siguientes</u> al día de término de dicha actividad, exceptuando las realizadas o finalizadas en día viernes. La responsabilidad de informar a los profesores, sobre los/las estudiantes que participen en estas experiencias será del profesor monitor a cargo o Inspector general.

Cuando un/a estudiante se ausente por varios días, durante el desarrollo de un proyecto de trabajo grupal, al ser éste realizado en equipo, será su profesor(a) quien determine si debe completar su parte del trabajo, realizar un nuevo proyecto en forma individual o se le solicitará una nueva instancia evaluativa.

Si un estudiante falta sólo el día en el cual se aplicó la evaluación, la recuperación será realizada al día inmediatamente siguiente, al término de su jornada escolar.

Si un (una) estudiante ingresara retrasado (a) a clases el día que tuviere fijada una evaluación, deberá realizarla inmediatamente al momento de su llegada al Establecimiento. No será permitido el retiro anticipado de un (una) estudiante, antes de una evaluación previamente programada, salvo situaciones de emergencia grave. La autorización en estos casos será exclusiva responsabilidad de Inspector General o Jefatura Técnica y deberá siempre firmar el registro de salida su apoderado titular o suplente (ficha de matrícula).

2.2.11 Rendición de Evaluaciones atrasadas

Los y las estudiantes de 7° a 4° medio que se ausenten a evaluaciones por requerimiento del Colegio (participación en eventos deportivos u otros) podrán rendirlas en día y horario acordado con profesor (a) de asignatura, manteniendo su escala de notas original (1,0 a 7,0)

Los estudiantes de 7° a 4° Medio que, por cualquier otra razón distinta a la mencionada en el párrafo anterior, no rindan evaluaciones en las fechas establecidas y cuenten con justificativo del apoderado, deberán realizarlas únicamente en días viernes, horario de 14:30 a 16.00 hrs. manteniendo la escala original. Encargados: Inspector general y/o Coordinador(a) de Ciclo.

Las inasistencias no justificadas a evaluaciones se aplicarán en la misma instancia del día viernes con nota máxima 6.0. Si por segunda vez el (la)estudiante no se presenta a rendir la evaluación sin justificación de su apoderado (a), deberá rendir al momento de reintegrarse al Establecimiento, con nota máxima 6,0.

En caso de ausencia a evaluaciones por estar suspendido(a) de clases, el/la estudiante deberá rendir al momento de reintegrarse a clases y tendrá derecho a la escala tradicional de notas (1,0 a 7,0)

Estudiantes que tengan evaluaciones diferenciadas y/o adecuaciones curriculares y hayan justificado debidamente, podrán ser citados en cualquier día y horario dentro de la jornada escolar a rendir su evaluación pendiente. Serán los profesores de asignatura quienes informen al Equipo DIE y Coordinación Académica del Ciclo. Para aquellos (as) que no presentaren justificación, aplicará lo establecido en los párrafos anteriores.

En caso de ausencia prolongada (por motivos de salud, viajes u otros), la coordinación académica organizará un calendario de recuperación de evaluaciones que respete los tiempos de estudio necesarios y las posibilidades del Colegio, informando este nuevo calendario al hogar y a Jefatura UTP e Inspectoría General

En el caso de los y las estudiantes de 1° a 6° básico, las evaluaciones atrasadas serán tomadas por profesores (as) respectivas y/o por la Coordinadora Académica del Ciclo, durante la jornada de clases (horarios no lectivos del/la docente). El plazo de aplicación dependerá de las características de la evaluación y de las razones de la ausencia.

Si un (una) estudiante completara tres evaluaciones fuera de la fecha establecida por el calendario durante el semestre, sin haber presentado certificado médico o justificación del apoderado, las siguientes evaluaciones atrasadas tendrán como nota máxima un 6,0.

2.2.12 Faltas de honradez en los procedimientos evaluativos:

Son consideradas faltas graves a la honradez: el plagio, "copiar" o "soplar" en procedimientos de prueba, presentar trabajos ajenos como propios, falsificar justificativos y/o alterar las notas en los registros.

A estudiantes que sean sorprendidos en una <u>situación de copia o engaño en prueba</u>, se les retirará el instrumento quedando invalidado para los efectos de calificación, será citado para rendir una nueva evaluación, que requerirá logro del 70% para nota mínima de aprobación (4,0), calificación máxima a la que podrán optar. Además, se aplicará la sanción correspondiente de acuerdo al Manual de Convivencia escolar.

En el caso de <u>situaciones de plagio y engaño en trabajos</u>, este será invalidado para efectos de calificación. Al estudiante o al equipo de estudiantes responsables se les solicitará realizar un nuevo trabajo, que requerirá logro del 70% para nota mínima de aprobación (4,0), máximo al que podrán optar. Lo anterior en el plazo de una semana. Además, se aplicará la sanción correspondiente de acuerdo al manual de Convivencia escolar.

2.2.13 Resolución de situaciones especiales de evaluación.

"las situaciones de evaluación, calificación y promoción no previstas en el presente Manual, serán resueltas por la Dirección del Colegio y/o por el Jefe del Departamento Provincial de Educación; en contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerarquía en subsidio"

3.- Disposiciones sobre las calificaciones.

El Colegio Gobernador Concha y Salvatierra, como entidad educativa reconocida por el Ministerio de Educación, informará anualmente y certificará las calificaciones de sus estudiantes y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media.

Las calificaciones anuales serán ingresadas al sistema de Información general de estudiantes (SIGE).

3.1 Escala de calificaciones.

Desde 1° a IV Medio los estudiantes serán calificados utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta un decimal.

La calificación 1,0 corresponderá a evaluaciones entregadas en blanco por parte del estudiante, frente a los cual podrá el (la) estudiante optar a nueva instancia recuperativa, determinada por el (la) docente, al igual que a los y las estudiantes que se ausenten al procedimiento evaluativo, estando en el colegio, situación que no dará la opción de recuperación.

La calificación mínima de aprobación por asignatura será de 4.0 (cuatro coma cero). Este mínimo debe corresponder al menos a un 60% de logro en los objetivos de aprendizaje.

En el caso de que un alto porcentaje de los y las estudiantes (50% o más del curso) no obtengan el 60% de logro requerido para aprobar en una evaluación, la calificación quedará suspendida y la situación será analizada por la Unidad Técnica Pedagógica y Dirección Académica, quienes verificarán: planificación y coherencia del instrumento utilizado, evidencia de la realización de actividad formativa (obligatoria) previa a la evaluación, temario entregado en los plazos establecidos por el presente reglamento, informe de profesor (a) sobre situación y contexto en que se realiza la evaluación, informe de Coordinador (a) académico (a) del nivel. Con los antecedentes recogidos y en un plazo no superior a 10 días corridos, UTP y Dirección deberán informar a los involucrados si procederá la calificación original o se deberá realizar una acción remedial, consistente en un nuevo acto evaluativo. Esta segunda instancia evaluativa será definitiva; Sin perjuicio de lo definido en el párrafo anterior y cualquiera sea la resolución adoptada, se deberá realizar un plan de refuerzo que asegure el aprendizaje de las competencias correspondientes por los y las estudiantes, los que se integrarán nuevamente en la siguiente instancia de evaluación.

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar semestral y de final de año de una asignatura, será coherente con la planificación y los objetivos de aprendizaje de cada nivel. Esto será informado por cada profesor a sus estudiantes a inicios de cada semestre académico.

3.2 Calificación de evaluaciones de Síntesis o Proyectos de Comprensión e Integración del Conocimiento

Entre 1° básico y 4° medio se realizarán evaluaciones sumativas de síntesis o profundización y extensión del conocimiento, asegurando la adecuada comprensión de aquellos tópicos nucleares propios de la disciplina estudiada. Por medio de estas evaluaciones finales se evidenciará la aprehensión de los Objetivos de Aprendizaje y contenidos basales en las asignaturas de: Lenguaje, Matemática, Ciencias e Historia y asignaturas del Plan Diferenciado de 3° y 4° medio.

La evaluación sumativa de síntesis o de proyectos de comprensión será tanto de proceso como de su producto final, pudiendo calificarse con una o dos notas. En todo caso la ponderación final no podrá ser mayor a un 30% de las calificaciones totales anuales.

Durante el año 2020, en los niveles de 1°,2°,3°,4°,5°,7°,8° básico y I° año medio, se realizarán Proyectos de Comprensión e Integración y será el equipo de docentes a cargo, quienes determinarán los procesos evaluativos y las ponderaciones de cada calificación. Para cursos 2° a 4° medio, se aplicarán indistintamente y de acuerdo a lo planificado por el profesor de asignatura respectivo, prueba de síntesis o Proyecto de comprensión o integración.

4. Disposiciones sobre la Promoción

Como Colegio buscaremos que los y las estudiantes logren los objetivos de aprendizaje en todos los ámbitos: cognitivo y socio-afectivo. Para ello dispondremos todos los medios para que puedan desplegar sus potencialidades y avanzar en su proceso de formación.

Los requisitos para que un/a estudiante sea promovido/a de año son los siguientes:

- Haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudio de su respectivo nivel.
- Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual deberá ser de 4,5 incluyendo la asignatura reprobada.
- Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual deberá ser como mínimo de 5,0 incluyendo las asignaturas reprobadas.
- Tener un porcentaje de asistencia igual o superior al 85%

Tal como se señala en el artículo 11 del decreto 67/2018, el Director (a) junto a su Equipo Directivo y consultando al Consejo de Profesores, podrán autorizar o no la promoción de aquellos/as estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que de

manera fundada y considerando múltiples antecedentes se tome la decisión de promoción o repitencia de estos/as estudiantes, tomando en cuenta para la decisión final, la visión del niño, niña o adolescente y de su padre, madre o apoderado.

La decisión tomada se sustentará en un informe sobre el o la estudiante, elaborado por el Jefe Técnico Pedagógico en colaboración con el/la profesor/a jefe y los especialistas que acompañaron su proceso: psicopedagoga/o, psicóloga/o, orientador/a u otro. Este informe se sustentará en los informes de coordinación técnica mensual y contemplará:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el o la estudiante durante el año,
- b) El acompañamiento que ha recibido durante el año;
- c) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el o la estudiante y los logros de su grupo curso, así como las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior;
- d) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno (a) y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El Colegio velará al año siguiente porque los y las estudiantes mencionados en el punto anterior, sean adecuadamente acompañados tanto si fueron promovidos, o si se determinó su repitencia de curso, mediante <u>la elaboración de un plan de trabajo individual que deberá presentar el DIE y la Coordinación Académica a todos los involucrados (profesores, estudiantes, padres y apoderados, otros profesionales que atiendan al/la estudiante).</u>

Como lo establece el artículo 13 del decreto 67/2018, la situación final de todos los y las estudiantes quedará resuelta al término de cada año escolar. En el mes de diciembre se hará entrega de un informe que indique las asignaturas trabajadas durante el año, las calificaciones obtenidas y la situación final del/la estudiante. Para aquellos/as que requieran apoyo, reforzamiento o monitoreo del Equipo Die para el año siguiente, se firmará un acta de compromiso parental al momento de renovación de matricula.

En el caso de los/las estudiantes que repitan de curso por segunda vez en el mismo ciclo, el Colegio analizará su permanencia en el Establecimiento.

La calificación obtenida por los y las estudiantes en la asignatura de religión se expresará mediante conceptos (Insuficiente, Suficiente, Bueno y Muy Bueno) y no incidirá en su promoción. La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales, de sector de Consejo de Curso y orientación no incidirá en la promoción escolar de los estudiantes y será del tipo cualitativa, quedando reflejada en el Informe de Personalidad semestral y anual.

5.- Otras disposiciones respecto de la evaluación, calificación y promoción

5.1 Evaluación Diferenciada:

La Evaluación Diferenciada se define como la realización de ajuste al instrumento de evaluación y/o a la metodología de aplicación (mediación en la comprensión de instrucciones y focalización de la atención, modificación de instrucciones, otorgar más tiempo para la ejecución o parcelar los mismos, reducir exigencia de escalas de notas, disminuir cantidad de preguntas, etc.), manteniendo los objetivos de aprendizaje, contenidos y habilidades a evaluar.

La evaluación diferenciada, será solicitada por profesionales del Departamento de Inclusión Escolar (DIE) de nuestro colegio o por profesionales externos, quienes, a través de un documento formal, (certificado o informe) que contenga: datos de él o la estudiante, fecha, rut, y firma del especialista, especificarán en que áreas o ámbitos se requiere hacer la evaluación diferenciada y por que motivo (diagnostico o situación emocional, permanente o transitoria).

Una vez que se recibe el documento (certificado o informe) externo, o una vez que las profesionales del equipo DIE realicen el informe correspondiente, se procederá a entrevista formal con apoderado.

La socialización con los docentes se realizará a través de la "Nomina de estudiantes con NEE" vía mail y reuniones de coordinación, debiendo quedar registradas todas las medidas de apoyo acordadas, en acta e informes de coordinación de ciclo y en documento "Plan de Apoyo Individual", que será, además, entregado al apoderados. Se propondrán diversas medidas de apoyo, las cuales deberán ser ejecutadas por los profesores durante todas las instancias escolares definidas por equipo DIE. Lo anterior, con el apoyo permanente de las profesionales del equipo (modelamiento, acompañamientos al aula, revisión de planificaciones e instrumentos de evaluación, entre otros).

5.2 Adecuaciones curriculares:

La Adecuación curricular es una respuesta a las necesidades y características individuales que presentan algunos alumnos y alumnas y que por tanto requieren de ajustes más significativos para progresar en sus aprendizajes. Esta intervención se aplicará con diferentes niveles de profundidad y dependiendo de los requerimientos del/ la estudiante. Estas adecuaciones podrán ser:

✓ De acceso:

Intentarán reducir las barreras a la participación, facilitando el acceso a la información, expresión y comunicación, equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje.

- Presentación de la información: Incorporar recursos auditivos, táctiles y/o visuales para apoyo en aula común o aula de recursos.
- Formas de respuesta: Incorporar y propiciar diversas alternativas para dar respuesta a actividades y/o evaluaciones (Oral, escrita, por medio de dibujos, ayudas tecnológicas, organizadores gráficos, etc.)
- Entorno: Ubicar estratégicamente, permitiendo la recepción adecuada y oportuna de los contenidos.
- Organización del tiempo y el horario: Adecuar el tipo de actividad o evaluación, a fin de propiciar que el tiempo de ejecución sea acorde a niveles de atención y concentración. Organizar espacios de distensión o desfogue de energía. Permitir el cambio de jornada en la cual se rinda una evaluación.

✓ De Objetivos de Aprendizaje:

Los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante, por lo que se procurará hacer énfasis en las competencias básicas de ciertos contenidos.

- Selección de objetivos de aprendizaje y contenidos: Priorizar objetivos y contenidos dando énfasis a los fundamentales. Sustituir objetivos de aprendizajes y contenidos por aquellos que sean útiles para el/la estudiante, de acuerdo a sus necesidades.
- Graduación del nivel de complejidad: Disminuir el grado de complejidad sin eliminar los aspectos esenciales de un determinado objetivo.
- Enriquecimiento del currículum: Incorporar aspectos fundamentales de la tridimensionalidad de los objetivos de aprendizaje (conocimiento, habilidades y actitudes).

El equipo de profesionales DIE, acogerá y revisará toda solicitud de Adecuaciones Curriculares cuando sean requeridas por especialistas externos, resguardando que se solicite en un documento formal (certificado o informe) que contenga: datos de él o la estudiante, fecha, rut, y firma del especialista

pertinente. Importante señalar que deberá además existir un diagnóstico que respalde tal requerimiento, el cual debe contemplar específicamente el desempeño pedagógico a nivel general del/la estudiante y su bienestar emocional. Una vez revisados los antecedentes pedagógicos y emocionales del/la estudiante, el equipo DIE informará en forma escrita vía mail y/o entrevista, a los padres y especialistas, la propuesta del colegio a la solicitud planteada. El criterio que primará en esta decisión será la necesidad del/la estudiante y la capacidad de recursos (humanos y físicos) con los que dispone el colegio para responder a ella.

El tipo de adecuación curricular será definida por Educadora Diferencial o Psicopedagoga, considerando el informe interno o externo del especialista correspondiente. (según se específica en el párrafo anterior).

Para que la aplicación de la adecuación curricular sea optima y cumpla con el objetivo primordial, se generará una serie de acuerdos pedagógicos que quedarán formalizados en un "Documento de Acuerdo Pedagógicos", el que será revisado en una entrevista formal con los apoderados, se establecerán acuerdos por ambas partes y será firmado por apoderado e informado a los profesores de asignatura, quienes realizarán las adecuaciones.

La implementación de medidas de diversificación de enseñanza y de evaluación diferenciada, no asegura la calificación mínima 4.0.

Los estudiantes que requieran renovación de medidas de apoyo implementadas en años anteriores deberán presentar la documentación solicitada en un plazo no superior a cinco semanas desde el inicio del nuevo año escolar. Durante el transcurso del año se solicitará a los profesionales externos estados de avance cada seis meses.

En caso de no cumplirse los acuerdos descritos en el Documentos de Acuerdos Pedagógicos, por alguna de las partes involucradas (apoderado, estudiantes y/o especialistas) será suspendida momentáneamente la medida de adaptación curricular comprometida, hasta que se pueda establecer la mejor opción de apoyo por parte de la familia, el colegio y/o los especialistas externos si los existiera.

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN EN MARZO DE 2020